

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	ACCIÓN POPULAR
RADICADO:	05001 33 31 009 2009-00113
DEMANDANTE:	URBANIZACION RESIDENCIAL LA CAMPIÑA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTROS
ASUNTO:	ORDENA NOTIFICAR PROCURADURÍA

Mediante Oficio No 36001 -1591 del 26 de septiembre de 2014, la Procuraduría Primera Agraria y Ambiental de Antioquia solicitó que se le notificara de las acciones populares ambientales, por ser competencia de exclusiva de ese despacho, con el fin de evitar una eventual nulidad procesal, por la no intervención de los Procuradores Administrativos en acciones populares de índole ambiental, tal como lo regula el artículo 140-9 del CCA.

En el mismo sentido el Procurador 108 Judicial Delegado ante este despacho, a través de oficio del 14 de octubre de 2014, solicitó notificarle a la Procuradora 1ª Agraria y Ambiental, las acciones populares que cursan en este despacho, de carácter ambiental.

En efecto, la acción popular de la referencia, fue interpuesta al considerar que las entidades accionadas, violaban los derechos colectivos al goce de un ambiente sano, la existencia del equilibrio ecológico, manejo y aprovechamiento de recursos naturales, restauración del medio ambiente, la seguridad y salubridad públicas, entre otros; con ocasión de la construcción de un Centro Integrado de Transporte (depósito de buses), en zona residencial del barrio El Poblado.

Así las cosas teniendo en cuenta el requerimiento efectuado por las Procuradurías ya referenciadas, y de acuerdo a la característica de esta acción popular y los derechos colectivos enunciados como vulnerados, **se dispone notificar la presente acción de tutela a la Procuradora 1ª Agraria y Ambiental, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 150 del CCA**, pues la presente

acción fue presentada, admitida y notificada en el año 2009, es decir en vigencia CCA y CPC, por lo que así se está tramitando.

A la Procuraduría Agraria y Ambiental se le concederá el término de 15 días, para que solicite pruebas, y realice los pronunciamientos que considere pertinentes al respecto.

Además, de la copia de la demanda y del auto admisorio, al aviso de notificación, se le debe adjuntar Certificación Secretarial del estado actual del proceso y copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

**FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ**

NVM

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

Secretaria